



DERECHOLOCAL.ES publica en su web la siguiente consulta con su respuesta: **Contrato derivado de un acuerdo marco: ¿cuál es el procedimiento para su prórroga? ¿Es posible su modificación? ¿Puede modificarse un contrato prorrogado?**

Planteamiento

El ayuntamiento se adscribió al acuerdo marco de la Central de Contratación provincial para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica. Como consecuencia del acuerdo marco, el ayuntamiento formalizó el contrato derivado. El plazo de vigencia era de 2 años y finaliza en diciembre, por lo que se va a proceder a prorrogar el contrato por dos años, tal y como establecen los pliegos. Se nos ha notificado dicha prórroga para que lo formalicemos. El ayuntamiento está interesado en la prórroga del contrato. ¿Cuál sería el procedimiento a seguir para la prórroga del contrato derivado del acuerdo marco?

Por otro lado, el año pasado se disolvió un organismo autónomo municipal y sus instalaciones se han integrado en el ayuntamiento. Este organismo autónomo no se adscribió al acuerdo marco referido y tampoco tiene contrato que regula el suministro de energía eléctrica. Se plantea la posibilidad prevista en los pliegos de modificar el contrato para incluir las nuevas instalaciones, al no superar el importe total del 20%. ¿Es posible la modificación de contrato derivado de un acuerdo marco? ¿Dicha modificación se debiera realizar con posterioridad a la prórroga del contrato? ¿Es posible modificar un contrato prorrogado? ¿Cuál sería el procedimiento a seguir en este caso?...

[Seguir leyendo.](#)